



Las LLC son una combinación de sociedad y corporación, pues brindan ventajas fiscales y administrativas inherentes a una sociedad y la protección de responsabilidad propias de una corporación. Las siglas en inglés significan “Sociedad de Responsabilidad Limitada”

VENTAJAS TRIBUTARIAS

Exención de impuestos sobre actividades o transacciones comerciales realizadas fuera de EEUU, siempre que el member y manager asignado tengan nacionalidad y domicilio fuera de EEUU.

CAPITAL AUTORIZADO / CERTIFICADOS DE MEMBRESÍA

- Las LLC se consideran en todo el territorio de EEUU como entidades “transparentes” o “Look Through”, es decir, que la imputación de impuestos se pasa a sus miembros o socios.
- Florida no impone un impuesto sobre la renta o impuestos sobre las herencias para los members no residentes de Florida.
- En general, si una LLC le pertenece a un ciudadano no-residente y que no opera dentro de los Estados Unidos, no requiere presentar declaraciones de renta ni pagar impuestos en esta jurisdicción.
- Las LLC pertenecientes a ciudadanos no-residentes se han convertido en el vehículo extraterritorial por excelencia.
- Los certificados de membresía que pertenecen a extranjeros no residentes en Florida no están sujetas a impuestos.
- Los Estados Unidos sólo hacen valer sus derechos dentro de su propia jurisdicción y por lo tanto, los ciudadanos y residentes americanos sí tributan y pagan sus impuestos: Los no-residentes sólo están sujetos al pago de impuestos si están involucrados o participan en negocios dentro de los Estados Unidos y generen ingresos dentro del país.

REQUISITOS

- Managers: Los managers pueden ser personas o sociedades de cualquier nacionalidad o domicilio, las cuales deben incluirse en los Artículos de Organización y además aparecerán en el Acuerdo de Operación de las sociedades de responsabilidad limitada y deben inscribirse en el Registro de Sociedades de Florida.
- Acuerdo de Operación de Sociedad de Responsabilidad Limitada [o Acuerdo de Members]: Es un instrumento, de carácter privado, constituido por los members que incluye (i) domicilio, objeto, duración, nombres y datos generales de los managers y members; (ii) deberes y responsabilidades de los managers y members; y (iii) derechos de votación y contribuciones al capital.
- Capital: No existe mínimo ni máximo respecto a la contribución al capital.
- Certificados de Membresía: Las unidades en una sociedad de responsabilidad limitada no pueden ser traspasadas sin el consentimiento del resto de los members y todo nuevo member debe firmar el Acuerdo de Operación de sociedad de responsabilidad limitada.
- Oficina Registrada: Deben declarar su oficina registrada y su agente registrado.



- Members: No existe mínimo de miembros e incluso pueden estar formadas por un solo miembro, lo cual se acostumbra.
- Nombre: Deberá incluir las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada, Limited Liability Company, L.L.C. o LLC.
- Libros: Los libros pueden mantenerse en cualquier parte del mundo.

CARACTERÍSTICAS

- El estatus de LLC protege a los miembros de cualquier deuda u obligación de la LLC.
- El sistema de administración de la LLC es decidido por los members a través de un acuerdo oral o escrito, y no hay necesidad de nombrar Junta Directiva, sino solamente un manager, cuyo nombre y domicilio es registrado públicamente.
- Las LLC brindan privacidad.
- Las LLC no tienen requisitos de nacionalidad o domicilio para los members.
- Los dueños de este tipo de persona jurídica no tienen que residir en el estado, ni dentro de EEUU.
- No hay requisitos de un mínimo de inversión para formar una LLC.
- Una LLC de Florida puede ser formada en cualquier parte del mundo a través del proveedor que brinda INTERNATIONAL LEGAL HUB.
- Los members están protegidos de responsabilidad personal por las decisiones o acciones empresariales de la LLC.
- La facilidad operativa de las LLC es una de sus grandes ventajas.
- Hay menos restricciones en la participación en los beneficios en una LLC, debido a que los members distribuyen las utilidades como y cuando lo consideren oportuno. Los miembros pueden contribuir con diferentes proporciones de capital y aportación de mano de obra propia y no existe un mínimo ni máximo de contribución.